



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME UAI N° 22/2018
CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS

I. Objetivos:

- ✓ Controlar el cumplimiento de las normas sobre contrataciones, publicidad y transparencia de las actividades, provisiones de combustibles y lubricantes y compra de pasajes por vía aérea.
- ✓ Verificar los plazos utilizados en los procesos.
- ✓ Analizar las ofertas presentadas, con relación a precios, productos, desestimaciones y adjudicaciones.
- ✓ Análisis del cumplimiento de las Normas sobre Compre Argentino.
- ✓ Cumplimiento del Plan Anual de Compras.
- ✓ Contemplar los contenidos del Instructivo de Trabajo N° 4 "Programa de Verificación del Proceso de Compras y Contrataciones", de la Circular N° 2/2014 SIGEN.
- ✓ Verificación de la calidad del producto adquirido.
- ✓ Verificaciones de normas internas sobre el proceso de contratación.

I. I. Objetivos Estratégicos: Matriz Legal, Corrupción Cero y Costo de la no calidad

II. Alcance de la tarea:

Las tareas fueron realizadas según los procedimientos de Auditoria bajo las Normas de la Auditoria Gubernamental, los lineamientos y pautas impartidas por la Sindicatura General de la Nación, los que han sido vertidos en nuestro Planeamiento de Auditoria para este ejercicio.

El presente informe es el segundo realizado en el transcurso de este año y abarca el período comprendido entre los meses de julio a noviembre.

Tarea Realizada:

Se procedió a la obtención de una muestra de los actos licitatorios que abarcan el periodo bajo análisis, verificándose los procedimientos utilizados, para



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

cada una de las etapas desde el momento de la necesidad de la adquisición del bien o servicio hasta su recepción.

Verificación del cumplimiento del Instructivo de Trabajo N° 4.

Revisión de la observancia sobre la aplicación de las normas en vigencia.

Análisis de las actas de recepción definitiva que certifican los servicios realizados de conformidad.

III. Marco normativo:

Se evidenció el cumplimiento de las normas que regulan la materia.

- Decreto 1023/01 y sus modificatorios.
- Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.
- Manual de Procedimientos.
- Pliego único de bases y condiciones generales y particulares.
- Ley 25551 Compre Trabajo Argentino y su decreto reglamentario 1600/02. La contratación analizada fue efectuada con proveedores locales, promoviendo la industria nacional, como es el espíritu de esta normativa
- No es alcanzado por las normas de Precios Testigo.

IV. Aclaraciones Previas:

El Plan Anual de Contrataciones para el año en curso fue aprobado por RESOL-2018-96-APN-INA#MI con fecha 7 de mayo de 2018, desagregado por inciso y por trimestre.

Con fecha 13 de agosto por NO-2018-39115816-APN-ONC#MM se comunica al Instituto la obligatoriedad de la utilización del sistema "COMPR.AR" a partir del día 15 de agosto.

Este Instituto cumple con las previsiones del Decreto 1187/2012, ya que los haberes del personal son depositados en las cuentas bancarias del Banco de la Nación Argentina.

El análisis se realizó sobre la Licitación Privada N° 6, orden de compra 51, que tramita el expediente 18381/2018, cuyo objeto fue la provisión y colocación de un cerco perimetral del tipo pre-moldeado y reparación del existente, en las



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

instalaciones del INA en la localidad de Ezeiza, como una medida más para reforzar la seguridad de los recursos humanos y materiales.

Los procedimientos fueron aplicados sobre el proceso licitatorio hasta las recepciones parciales.

V. Comentarios, Hallazgos y Recomendaciones:

No se evidenciaron situaciones o hechos que ameriten una observación.

VI. Consideración de Objetivos Estratégicos:

Matriz Legal: Se evidenció el cumplimiento de las normas que regulan la materia.

Corrupción cero: Institucionalmente se está trabajando para éste fin, acompañado por las actividades de la UAI y ello se plasma en la observancia de las normas a aplicar, fortaleciendo el control interno a fin de que las operaciones sean realizadas de manera más eficiente y eficaz.

Costo de la no calidad: en cuanto a este objetivo en particular, se puede mencionar la colocación y adquisición dentro de la orden de compra sometida a análisis de cámaras disuasorias en lugar de reales, siendo que las primeras ante un hecho de inseguridad humano o material no brinda pruebas y las reales permiten obtener evidencias respecto a los seres humanos que puedan cometer un hecho ilícito. Consultado este punto los argumentos fueron que no había tendido de cable para que las mismas funcionaran, lo que no quita que no se hubiera podido prever la instalación, para que en un futuro próximo sean adquiridas y puestas en funcionamiento, brindando si una medida más de seguridad, teniendo en cuenta las dimensiones del predio.

Otro punto a considerar es la adjudicación en forma global o por renglón. El segundo renglón tuvo ofertas por demás disímiles resultando luego de su análisis individual muy elevada, la que resultó adjudicada. No obstante en su conjunto fue la más económica y ajustada al pliego de bases y condiciones, ya que éste establecía la adjudicación de los renglones 1 y 2 indivisibles por razones de logística.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

VII. Opinión del auditado:

A través de la NO-2018-66257756-APN-GA#INA el auditado hace mención respecto a la colocación y adquisición dentro de la orden de compra N° 51/2018 de cámaras disuasorias en lugar de las reales, que ha sido considerado en el Presupuesto para el ejercicio 2019, la adquisición e instalación de cámaras de seguridad reales.

VIII. Conclusión:

En virtud del trabajo realizado que permitió la emisión de este informe surge que no existieron situaciones que merezcan observaciones adjuntándose el Instructivo de Trabajo N° 4.

EZEIZA, 19 de diciembre de 2018.

Cdor. DANIEL O. FRASER
AUDITOR INTERNO - INA